# ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 06 de julio de 2.018.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 340: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
I D Nº 345.613 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

**1)** Siendo las 10:00 horas del día viernes 06 de julio de 2018, se reúnen en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 340 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS",** para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

**2) Asisten al acto las siguientes personas:**
**Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá**
Lic. Dolly Fariña — Administradora
Lic. Lucia Echauri de Nill — Jefa de la SUOC
**Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá**
Lic. Carlos Gómez — Asistente de Sección

**3)** La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 340 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 316.295, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **ARA ELECTRIC S.R.L.**
2. **FONO LUZ S.A.**
3. **INTECH S.R.L.**
4. **POLITEC S.A.**
5. **DICOPAR S.R.L.**
6. **MAES S.R.L.**
7. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
8. **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**
9. **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**

**4)** La Jefa de la SUOC informa que se ha recibido en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**: Mesa de entrada N° 448/2018.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente , la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Lic. Carlos Gómez — Lic. Dolly Fariña Barrios, Administradora — Lic. Lucía Echauri Nill

Atento a la situación presentada se resuelve realizar la prórroga para el acto de apertura del rubro solicitado a fin de contar con un mayor número de ofertas.

La SUOC realizara el proceso correspondiente para comunicar a la DNCP la prorroga realizada, las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", siendo esta comunicada a la DNCP.-

**5)** Teniendo en cuenta, la situación, se hace constar que el sobre recibido de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, queda cerrado, en guarda en la Sección Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a disposición de los representantes de la firma, siendo esta notificada si desean retirar el mismo o deciden dejarlo para la próxima fecha de Apertura de Sobres. La Jefa de la SUOC de esta Circunscripción Judicial, comunicará la decisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como también a todas las firmas invitadas.-

**6)** Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Seguimiento